

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de La Carlota para el desarrollo del proyecto WOD Games la Carlota, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota, D. Antonio Granados Miranda, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Carlota.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto WOD Games la Carlota.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Ayuntamiento de La Carlota, el art. 25.1 de la LRBRL, en su nueva redacción efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que "El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los

servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, y ejercerá competencias, entre otras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 I) del citado texto legal, en materia de “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 21.060,65 €, aportando la Diputación 8.000 € y la entidad beneficiaria 13.060,65 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **8.000 € (ocho mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297 3412 46217** denominada “Conv. Ayto La Carlota. Wod Games” se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.



Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de



conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia



número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la



meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.



EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

D. Salvador Fuentes Lopera

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA
CARLOTA

D. Antonio Granados Miranda

Código seguro de verificación (CSV):

5B7C E17F 9959 F2C7 72EA



5B7CE17F9959F2C772EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-12-2025

Num. Resolución:

2025/00011848

Insertado el:

09-12-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
Gastos de Personal		0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto		
Material zonas competición y zonas calentamiento.	4.235 €	
Rack de 12 calles, plataformas, barras, discos, mancuernas, cajones, mancuernas, sandbags,...)	4.041 €	
Empresa contratada para los jueces de la competición (servicio de jueces, servicio de scoring y horarios)	4.900,50 €	21.060,65 €
Trofeos y Regalos (Medallas, Camisetas, Calcetines,...):		
CAMISETAS	4.231,07 €	
CALCETINES PRENDALIA	1.488,08 €	
Ambulancias	2.165 €	
Dietas y Gastos de viaje		0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto		0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes		0 €
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS		21.060,65 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba		8.000 €
Aportación del Ayuntamiento de La Carlota		13.060,65 €
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS		21.060,65 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 14 al 16 de noviembre de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 15 de enero a 30 de diciembre de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO**(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)****Nombre del Proyecto: WOD GAMES LA CARLOTA 2025****Entidad que solicita la subvención:**

Ayuntamiento de La Carlota

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Proyecto organizado y desarrollado por el Área de deportes del Ayuntamiento de La Carlota en colaboración con la Excmá Diputación Provincial de Córdoba.

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

Se pretende organizar una competición de dicha modalidad "Cross Training" en el Municipio de La Carlota, gracias a las instalaciones deportivas con las que se cuenta y la ideal localización geográfica, pues dada la cercanía tanto a la provincia de Córdoba, como Sevilla y Jaén da la posibilidad a multitud de atletas a acudir a este singular evento deportivo.

La motivación para organizar este evento, surge por la necesidad de dar respuesta a los numerosos atletas, con los que cuenta la provincia de Córdoba y sus alrededores. En la mayoría de los casos deben desplazarse hasta puntos lejanos de España, lo que implica un gasto extraordinario y una fuga masiva de potencial deportivo que se está perdiendo por no existir la posibilidad de realizar competiciones por la zona. Algo que tendría una gran repercusión tanto deportiva, como mediática y económica.

La modalidad deportiva de Cross Training, tiene una afluencia creciente en España, en los últimos años ha tenido una gran repercusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en especial en las zonas costeras. Los atletas de otras provincias como Córdoba, Jaén y Sevilla demandan cada vez más que este tipo de eventos deportivos se desarrollen de igual manera en sus localidades, ya que se reúnen las condiciones óptimas y personas aficionadas como en el resto de la Comunidad. Para, acotar este deporte, se define como un sistema de entrenamiento de fuerza y acondicionamiento basado en ejercicios funcionales constantemente variados realizados a una alta intensidad.

Combina gran número de disciplinas como pueden ser halterofilia, gimnasia, carrera... entre otras. Se da por hecho, que está enfocado a personas con un nivel físico elevado, sin embargo, a día de hoy, el Cross Training se ha popularizado en todos los sectores de la población.

El hecho de ser un programa diseñado para ser fácilmente adaptable lo convierte en el sistema de entrenamiento perfecto para cualquier persona con motivación, independientemente de su edad, sexo, capacidades o experiencia previa.

La motivación para organizar este evento, surge por la necesidad de dar respuesta a los numerosos atletas, con los que cuenta la provincia de Córdoba y sus alrededores. En la mayoría de los casos deben desplazarse hasta puntos lejanos de España, lo que implica un gasto extraordinario y una fuga masiva de potencial





deportivo que se está perdiendo por no existir la posibilidad de realizar competiciones por la zona. Algo que tendría una gran repercusión tanto deportiva, como mediática y económica.

8. Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto

Es un proyecto deportivo, donde se fomenta también el turismo y la cultura, ya que durante los días que se desarrolla el evento los participantes podrán conocer nuestra localidad.

9. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

La localización elegida para la celebración de este evento deportivo, serán las instalaciones municipales deportivas de La Carlota. Poniendo el foco principal en el Centro de Formación y Exposiciones Ing. Agr. José M^a Alcaide Cáceres, ya que los 3.000 metros cuadrados posibilitan que se desarrolle toda la competición en interior.

Se instalará la estructura de racks con 12 calles equipadas con cuerdas, anillas y paredes para los diferentes ejercicios y estándares establecidos para los movimientos gimnásticos en la zona cubierta del pabellón y si la climatología lo permite, se realizará alguno de los WODs establecidos en el estadio al aire libre.

Dichas instalaciones están situadas en Av. del Deporte, 14100 La Carlota, Córdoba.

10. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Es un evento pionero en la provincia de Córdoba, siendo una modalidad en auge a nivel mundial, por lo que participarán atletas de diferentes puntos de España. Este año debido a la gran repercusión y aceptación de los atletas participantes en la edición 2024, se han inscrito equipos del norte de España e islas, destacar Galicia y Mallorca, por ejemplo. Dando una gran visibilidad al municipio de La Carlota y la provincia de Córdoba, siendo referentes en este deporte y en la calidad organizativa de una competición de Cross Training.

Uno de los atractivos de este deporte, además de ser un estupendo modo de entrenamiento para ponerte en forma o de complemento o base para deportistas de otras disciplinas, es que desde 2007 se iniciase a nivel de competición. Cada vez se están organizando más competiciones de Cross Training en todo el mundo, un aliciente más para todos los aficionados a este y otros deportes de entrenamientos funcionales.

11. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

La necesidad de inculcar a la población de una vida saludable con los numerosos beneficios que conlleva la práctica habitual del deporte.

12. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.





La modalidad deportiva de Cross Training, tiene una afluencia creciente en España, en los últimos años ha tenido una gran repercusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en especial en las zonas costeras. Los atletas de otras provincias como Córdoba, Jaén y Sevilla demandan cada vez más que este tipo de eventos deportivos se desarrollen de igual manera en sus localidades, ya que se reúnen las condiciones óptimas y personas aficionadas como en el resto de la Comunidad.

Para, acotar este deporte, se define como un sistema de entrenamiento de fuerza y acondicionamiento basado en ejercicios funcionales constantemente variados realizados a una alta intensidad.

Combina gran número de disciplinas como pueden ser halterofilia, gimnasia, carrera... entre otras. Se da por hecho, que está enfocado a personas con un nivel físico elevado, sin embargo, a día de hoy, el Cross Training se ha popularizado en todos los sectores de la población.

El hecho de ser un programa diseñado para ser fácilmente adaptable lo convierte en el sistema de entrenamiento perfecto para cualquier persona con motivación, independientemente de su edad, sexo, capacidades o experiencia previa, lo cual supone un revulsivo tanto a nivel económico como social, dado que atrae a numerosos deportistas así como se incide en el fomento del deporte como un modo de cuidar la salud.

A ello unimos que supone una oportunidad económica para el municipio puesto que el periodo en el que desarrolla se incrementa la afluencia de personas interesadas en el este deporte, los cuales se alojan en el municipio, y consumen en la hostelería, resultando un revulsivo económico en diversos sectores del La Carlota, y a ello unimos no sólo la publicidad que eso supone para la localidad, sino que la sitúa como un referente en ámbito deportivo estatal con lo que representa en la apuesta por la actividad física.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

4.1Objetivos Generales

- Fomentar el deporte y los hábitos de vida saludable.

4.2Objetivos Específicos

- Dar a conocer el Cross Training, modalidad deportiva en auge.
- Apoyar el tejido asociativo, participación ciudadana y actividades colectivas.
- Promocionar nuestra localidad a nivel deportivo, turístico y cultural.
- Situar al municipio como un referente a nivel deportivo a nivel nacional.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Este proyecto deportivo, va destinado a todas las personas que practiquen este o cualquier otro deporte funcional que deseen participar y ponerse a prueba, demostrando su capacidad física y logros adquiridos tras los entrenamientos que se realizan periódicamente. Se prevé albergar atletas del municipio de La Carlota, así como de toda la provincia de Córdoba y resto de Andalucía.





Este evento será puesto en conocimiento de todos los gimnasios que realizan entrenamientos enfocados el Cross Training de estas y otras provincias cercanas, para poder cubrir el total de plazas ofertadas en esta competición. El perfil de atleta que se acogerá es para mayores de 16 años, sin límite de edad establecido. Siempre enfocado para personas que realicen deporte de manera habitual y tengan la capacidad de cumplir los estándares de movimientos que se exigen en las pruebas que se detallarán previamente a la celebración de este evento.

Se prevé que se sobrepasen los 450 atletas, suponiendo además una gran repercusión, doblándose con la presencia de familiares, espectadores, aficionados,...

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

En el calendario anual se señalan varias fechas clave para la organización y ejecución del evento deportivo.

- Entre 15 de Enero – 14 de Marzo, Planificación General del Evento
- Entre el 15 – 17 de marzo. Se realizará la apertura de inscripciones, para que todo aquel interesado en la competición pueda hacerlo
- Entre 19 – 21 de abril. Se debe presentar carteles oficiales y folletos publicitarios para dar difusión en otras competiciones.
- Entre 25 – 27 octubre. Se establece la fecha límite para modificar equipos y resolución de dudas.
- Entre 27 Octubre al 13 Noviembre , adquisición de suministros
- Los días 14-15-16 noviembre 2025 celebración de la competición. El viernes 14 se realizará la recepción de los equipos, entrega de material del atleta y explicación final de los entrenamientos a realizar. Los días 15 y 16 se desarrollarán las pruebas establecidas y una vez obtenidas las puntuaciones finales por parte de los jueces, la entrega de premios.
- Entre el 17 al 30 de Noviembre. Envío y recepción de cuestionarios de valoración a los participantes directos e indirectos del evento (atletas, jueces, seguridad, empresas,...=
- Entre el 1 y 5 de Diciembre. Evaluación Interna de los todos los datos recibidos
- Entre el 9 al 30 de Diciembre. Reuniones internas para la Preparación y Conclusión Final de la Memoria del evento

7) Organización y Recursos humanos.

a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y

teléfono de contacto.

Inés Martínez Sotomayor

Av. Carlos III, 50 La Carlota

Teléfono contacto 957300012 / 685 44 06 37 / 636 66 18 58

Email: concejala.martinez@lacarlota.es

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

El personal de montaje y jueces será de una empresa especializada. Además, el personal del Área de Deportes del Ayuntamiento de La Carlota.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.





Este gasto será para el personal de montaje y jueces, conforme se recoge en la tabla concerniente a los gastos de la actividad.

d) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

El comité organizador está compuesto por una dirección, con Inés Martínez Sotomayor como Directora del Evento, que coordinará el montaje y el desarrollo de las competiciones. Además, de los voluntarios que ayudarán para el buen desarrollo de las pruebas, y el personal del Área de Deportes.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc.)

Los trabajadores del Ayuntamiento pertenecientes al Área de Deportes, vienen amparados por su relación laboral con el Ayuntamiento, y los pertenecientes a las empresas se regirán por sus contratos laborales con las mismas. .

8) Recursos materiales y técnicos necesarios..

La zona de trabajo principal estará dispuesta en una pista cubierta del centro de formación y exposiciones, se compone de suelo de caucho de 300 metros cuadrados y estructura metálica portátil con 12 calles numeradas.

La distribución de los equipos, será de acuerdo a la calle asignada y al heat correspondiente. Todos los materiales necesarios serán suministrados por una empresa específica, además del traslado, montaje y desmontaje.

A cada uno de los equipos se le asignará un número de calle y heat para realizar los 4 wods establecidos, así como la prueba 5 y final que realizarán los 12 equipos finalistas de cada una de las 8 categorías. Todas las pruebas puntuarán de la misma manera hasta 100 puntos, el equipo que desarrolle las 5 pruebas con mayor puntuación será el ganador.

RECURSOS NECESARIOS:

- Espacios deportivos disponibles (campo de futbol, pistas del pabellón, aseos y vestuarios...)
- Vallado para la zona de competición. Vallas (30), gradas ...
- Estructura metálica y materiales de entrenamiento, incluye montaje, desmontaje y transporte
- Preparadores físicos que desarrollarán los 5 wod, distribución y planificación
- Equipo de jueces de 23 personas que deben cubrir todas las calles de la estructura (12 puestos)
- Alojamiento y manutención de equipo de profesionales que acuden al evento (jueces, media y sonido)
- Bolsa del atleta (camiseta personalizada, calcetines, acreditaciones)
- Equipo de sonido
- Servicio de DJ
- Servicio de speaker
- Agua, fruta y snack (se entregarán a los atletas tras cada prueba realizada)
- Servicio de catering de comida y bebida (durante el fin de semana, viernes domingo)
- Premios en metálico (para categorías superiores – RX)





- Premios pack deportivo (para categorías intermedio y escalado)
- Medallas para todos los equipos ganadores
- Limpieza extraordinaria aseos y vestuarios de las instalaciones

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

A cada uno de los equipos inscritos, se le asignará un número que indicará el número de calle y heat al que va a pertenecer durante toda la competición.

Tal y como se ha expuesto con anterioridad, habrá un total de 12 calles y por lo tanto 20 heat, siempre y cuando se completen la inscripción en todas las plazas.

La distribución de horarios, será diseñada cuando estén completamente definidos los 5 Wods, ya que dependerá de la duración de los mismos, la duración de los heat y horarios aproximados tanto del calentamiento como del propio heat.

La puesta en marcha de los Wods comenzará siempre por las categorías escalado y finalizará por las categorías RX, con la adaptación de movimientos necesaria en cada caso.

La viabilidad de este proyecto se fundamenta en la participación y en la implicación del Ayuntamiento de La Carlota y la Excm. Diputación Provincial, siendo los miembros del Área Deportiva en coordinación con la empresa que suministra los árbitros, la que llevará un seguimiento pormenorizado de las actividades deportivas a realizar.

Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Para la realización de este evento son fundamentales las aportaciones del Ayuntamiento de La Carlota y la colaboración de la Excm. Diputación Provincial para poder desarrollar este ambicioso proyecto.

10) Sistema de evaluación.

Para la ejecución de este proyecto, se ha realizado un estudio previo de la evolución de esta modalidad deportiva en la provincia de Córdoba. En la actualidad, aparecen registrados 10 gimnasios especializados en trabajar entrenamientos de Cross Training. Muchos de los atletas que frecuentan estos gimnasios, acuden a competiciones deportivas entre 3 y 10 veces al año. Manifiestan, que deben desplazarse a otras provincias de España para poder realizar dichas competencias, lo que conlleva unos costes elevados para ellos si no se dedican profesionalmente a la competición. Es demandado por numerosos deportistas aficionados, que se innove en cuanto a las competiciones deportivas que se organizan en este y otros municipios de Córdoba.

Se quiere apostar por esta iniciativa, dando respuesta a la demanda de todas esas personas deportistas que se ven obligados a desplazarse para poder poner a prueba sus cualidades físicas en una competición de estas características.

Posteriormente se realizará una evaluación tanto del nivel de cumplimiento de los objetivos planteados como del nivel de satisfacción de todos y cada uno de los participantes que confían en nuestro criterio organizativo, formando parte de este evento.

11) Medios de difusión y publicidad.

Redes sociales del Ayuntamiento de La Carlota, Radio La Carlota, grupo de difusión de Whatsapp para los participantes.

Poner especial interés en Wodbuster Arena, conocida plataforma por los deportistas competidores en esta modalidad.

Instagram, en la actualidad esta es una de las plataformas de Redes sociales más efectivas para dar difusión a estos eventos deportivos

Además, cartelería del evento y durante la competición en las instalaciones con banderolas, lonas, vallas,...

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos





a)INGRESOS

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación Ayuntamiento La Carlota	13.060,65€
Contribución de otras Entidades (indicar cuáles)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	8.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	37,99
TOTAL INGRESOS	21060,65
GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. Roll Up, Pancartas,...	
Gastos Hotel (Jueces, Montadores, Organización,...)	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): Montaje estructuras para las competiciones MATERIAL ZONAS COMPETICIÓN y ZONAS CALENTAMIENTO Rack de 12 calles, plataformas, barras, discos, mancuernas, cajones, mancuernas, sandbags,....)	4.235 € (MATERIAL FORGUED) 4.041€ (MONTAJE Y TRANSPORTE)
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): Empresa contratada para los JUECES DE LA COMPETICIÓN - Servicio de jueces - Servicio de scoring - Horarios	4.900,50€ (DELTA JUDGE SL.)
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Premios en Metálico	





Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie Trofeos y Regalos (Medallas, Camisetas, Calcetines,...)	4.231,07 € (CAMISETAS IMPRENTA VILLENA) 1.488,08 € (CALCETINES PRENDALIA)
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc.(detallar)	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	2.165 € (AMBULANCIA)
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Compra Productos Avituallamiento Participantes	
Gasto en material y equipamiento deportivo para los participantes	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	





Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
Arrendamiento financiero.	
Ejercicio de la opción de compra.	
Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4. IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	21060,65

Código seguro de verificación (CSV):

5B7C E17F 9959 F2C7 72EA



5B7CE17F9959F2C772EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-12-2025

Num. Resolución:

2025/00011848

Insertado el:

09-12-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

5B7C E17F 9959 F2C7 72EA

5B7CE17F9959F2C772EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-12-2025

18

Num. Resolución:

2025/00011848

Insertado el:

09-12-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Código seguro de verificación (CSV):

5B7C E17F 9959 F2C7 72EA



5B7CE17F9959F2C772EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-12-2025

19

Num. Resolución:

2025/00011848

Insertado el:

09-12-2025

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE
DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

Código seguro de verificación (CSV):

5B7C E17F 9959 F2C7 72EA



5B7CE17F9959F2C772EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-12-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-12-2025

20

Num. Resolución:

2025/00011848

Insertado el:

09-12-2025

D/Dña en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	

Código seguro de verificación (CSV):

5B7C E17F 9959 F2C7 72EA



5B7CE17F9959F2C772EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-12-2025

21

Num. Resolución:

2025/00011848

Insertado el:

09-12-2025

Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

5B7C E17F 9959 F2C7 72EA



5B7CE17F9959F2C772EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-12-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-12-2025

22

Num. Resolución:

2025/00011848

Insertado el:

09-12-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297 3412 46217** denominada “Conv. Ayto La Carlota. Wod Games”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de La Carlota a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

